

- Café y derivados.
- Carnes y pescados frescos, refrigerados y congelados.
- Cereales
- Crustáceos y moluscos.
- Cuadernos de espiral, libretas, recambios de hojas, blocs de dibujo y cuadernos de música pautados, para uso escolar.
- Emisoras de radio para barcos.
- Estimuladores cardiacos.
- Fajas y vendajes medico-quirúrgicos.
- Férulas.
- Frutas, verduras y hortalizas frescas.
- Gas Butano.
- Gasas, vendas y apositos.
- Huevos, aves y ganado.
- Infusiones.
- Leche envasada, en polvo, bien sean concentradas, evaporadas, pasteurizadas, desnatadas o descremadas, condensadas y azucaradas.
- Leche especial para lactantes.
- Legumbres secas y frescas y refrigeradas.
- Lentes de contacto y lentes correctoras para gafas
- Levaduras.
- Libros, periódicos y publicaciones periódicas.
- Mantecas comestibles, mantequillas y margarinas.
- Materias plásticas sin elaborar para construcción de barcos.
- Medicamentos.
- Muletas.
- Nata.
- Ortesis.
- Pan.
- Papel prensa.
- Pastas alimenticias (fideos y similares).
- Productos dietoterapéuticos y de nutrición entera, que formen parte de la prestación farmacéutica de la seguridad social.
- Sal.